Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS – 2024 103151 **/ UPRES – GUSAP – 29.25**

Armenia, 05 DIC 2024

Señora Mayor
SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 86-5-20140-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2024**	**Hasta**	**30/11/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- ✓ Mediante comunicado oficial No. GS-2024-015906-REGI3 del 11 de septiembre de 2024, la señora Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ, obrando en calidad Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor IT EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS.

- ✓ Mediante comunicado oficial No. GS-2024-020826-REGI3, la señora Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ, obrando en calidad Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor SI. CESAR AUGUSTO RINCON OCHOA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 11/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-083535-DEQUI, del 04/10/2024.

2. Informe de supervisión del mes de octubre presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-091865-DEQUI, del 05/11/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-5-20140-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO
Contratista	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO
Representante legal	JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 75.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Cuarenta y cinco millones de pesos ($45.000.000,00) vigencia 2024 Treinta millones de pesos ($30.000.000,00) vigencia 2025
Plazo de ejecución inicial	Ocho (08) meses veinte (20) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11 de septiembre de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de mayo de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	26/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/12/2024
Adiciones	$ 9.000.000
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza seguimiento constante a la ejecución presupuestal y verificación de las obligaciones contractuales.

Se mantiene permanente comunicación con las funcionarias encargadas de la coordinación administrativa y facturación de a la entidad con el fin de tratar temas concernientes a la ejecución presupuestal y novedades que se puedan presentar. Mediante GS-2024-020826-REGI3 se realiza notificación adición No.1, por valor de $9.000.000.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Sí No	Observaciones y Evidencias
1	En relación con las tarifas institucionales y porcentaje de intermediación establecidas en el presente proceso, podrán modificarse para la siguiente vigencia de acuerdo con la Resolución establecida anualmente por la E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, y para los contratos	N/A	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Sí No	Observaciones y Evidencias
	con tarifas pactadas de acuerdo al decreto 2423 de 1996 (Manual Tarifario SOAT) y/o Decreto 2644 de 2022 (UVT), se realizará el incremento de conforme a los establecido por el Ministerio de Salud (Resolución o circular) para la vigencia 2025, para lo cual, la entidad deberá enviar la solicitud por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y al supervisor del contrato, anexando los actos administrativos que conllevarían a la respectiva modificación previo acuerdo de las partes.		
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002 del 27/04/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindio.	SI	
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. ➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Quindio y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Quindio y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
4	Se deberán prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	
5	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Quindio, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de	SI	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Sí No	Observaciones y Evidencias
	identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el contratista coordinará la solicitud de los servicios **HOSPITALARIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizarse a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: Unidad Prestadora de Salud Quindio Correo electrónico; dequi.upres-aut@policia.gov.co teléfono: 3505592021 Cuando es de atención URGENCIA VITAL, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.		
6	**EL CONTRATISTA** se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%.** De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando la urgencia vital. Igualmente, informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.	N/A	
7	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar la directiva, al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindio.	SI	
8	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	
9	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindio (**autorización**)	SI	
10	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.	SI	
11	El contratista debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y subsiguientes.	SI	
12	El contratista deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de	SI	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Sí No	Observaciones y Evidencias
	Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.		
13	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, además ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.	SI	
14	El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindio.	N/A	
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	N/A	
16	El contratista sólo formulará medicamentos ambulatorios para los usuarios al Subsistema de la Policía Nacional con base en las especificaciones técnicas comprendidas en el Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional Acuerdo número 080 del 27/05/2022, "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*". No se podrá formular medicamentos fuera del listado. **Nota**: Si dentro del proceso de atención el médico de la IPS contratada observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS, el cual se debe radicar en las ventanillas de la Unidad Prestadora de Salud Quindio.	SI	
17	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*	N/A	
18	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015 articulo 1	SI	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Sí No	Observaciones y Evidencias
19	El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	
20	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes serán las descritas y establecidas mediante Resolución Nro. 052 del 23/02/2023 expedida por la entidad .	SI	
21	Para las tarifas de medicamentos **REGULADOS**, de acuerdo con lo descrito en la **Circular 13 de 2022 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos** es permitido a las IPS, incrementar el precio regulado debiendo asegurar que no serán excedidos los márgenes permitidos sobre los precios regulados, así: **Artículo 9**. Margen adicional para las IPS, el cual se podrá ajustar el precio regulado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente circular de la siguiente manera: - **9.1.** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 7%. - **9.2**. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 3.5%.	SI	
22	DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES: Para los medicamentos, implementos e insumos médicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material médico no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios. NOTA: Si esta condición no es aceptada por la E.S.E, deberá presentar por escrito en su propuesta la causa de mayor intermediación y los factores normativos que motivan el incremento de la intermediación.	SI	
23	El contratista, una vez adjudicado el proceso deberá anexar en medio magnético, en archivo Excel la relación de los servicios habilitados utilizando los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS), con la tarifa pactada SOAT y su respectivo precio en pesos, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas anexadas dentro de la oferta.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Se dio respuesta al oficio HMCQ-GE-918, mediante comunicado oficial GS-2024-098417-DEQUI.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (80) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (180) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 84.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 44.262.002,00	52,69%
Valor total facturado	$ 44.262.002,00	52,69%
Valor facturado pendiente de pago	$ 43.920.554,00	52,28%
Valor pagado	$ -	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 39.737.998,00	47,31%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 24/10/2024	$ 84.213	24/10/2024	$ 84.213	1FE3448497	Pendiente	Pendiente	Pendiente
12/09/2024 al 26/10/2024	$ 43.920.554	24/10/2024	$ 43.920.554	1FE3448497 1FE3447609 1FE3447977 1FE3447978 1FE3447979 1FE3447980 1FE3447981 1FE3447982	Pendiente	Pendiente	Pendiente

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
				1FE3447983 1FE3447984 1FE3447985 1FE3447986 1FE3447987 1FE3447988 1FE3447989 1FE3447990 1FE3447991 1FE3448117 1FE3448118 1FE3448119 1FE3448120 1FE3448121 1FE3448122 1FE3448123 1FE3448124 1FE3448125 1FE3448126 1FE3448127 1FE3448128 1FE3448129 1FE3448130 1FE3448131 1FE3448132 1FE3448133 1FE3448134 1FE3448135 1FE3448136 1FE3448137 1FE3448138 1FE3448139 1FE3448140 1FE3448141 1FE3448142 1FE3448143 1FE3448144 1FE3448145 1FE3448146 1FE3448147 1FE3448148 1FE3448149 1FE3448150 1FE3448151 1FE3448152 1FE3448153 1FE3448154 1FE3448155 1FE3448156 1FE3448157 1FE3448158 1FE3448159 1FE3448160 1FE3448161 1FE3448162 1FE3448163 1FE3448164 1FE3448938 1FE3448939 1FE3448940			

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
				1FE3448941 1FE3448942 1FE3448944 1FE3448945 1FE3448946 1FE3448947 1FE3448948 1FE3448949 1FE3448950 1FE3448951 1FE3448952 1FE3448953 1FE3448954 1FE3448955 1FE3448956 1FE3448957 1FE3448958 1FE3448959 1FE3448960 1FE3448961 1FE3448962 1FE3448963 1FE3448964 1FE3448965 1FE3448966 1FE3448967 1FE3449074 1FE3449408 1FE3449409 1FE3449410 1FE3449411 1FE3449412 1FE3449413 1FE3449414 1FE3449415 1FE3449416 1FE3449417 1FE3449418 1FE3449419 1FE3449420 1FE3449421 1FE3449422 1FE3449423 1FE3449424 1FE3449425 1FE3449426 1FE3449427 1FE3449428 1FE3449429 1FE3449431 1FE3449432 1FE3449433 1FE3449434 1FE3449435 1FE3449437 1FE3449438 1FE3449439 1FE3449440 1FE3449441 1FE3449442			

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
				1FE3449444 1FE3449447 1FE3449448 1FE3449449 1FE3449450 1FE3449451 1FE3449452 1FE3449453 1FE3449454 1FE3449455 1FE3449456 1FE3449457 1FE3449458 1FE3449459 1FE3449460 1FE3449461 1FE3449462 1FE3449463 1FE3449464 1FE3449465 1FE3449466 1FE3449467 1FE3449468 1FE3449469 1FE3449470 1FE3449472 1FE3449473 1FE3449474 1FE3449476 1FE3449477 1FE3449478 1FE3449479 1FE3449480 1FE3449481 1FE3449482 1FE3449483 1FE3449484 1FE3449485 1FE3449486 1FE3449487 1FE3449488 1FE3449489 1FE3449490 1FE3449491 1FE3449492 1FE3449493 1FE3449494 1FE3449495 1FE3449496 1FE3449497 1FE3449498 1FE3449499 1FE3449500 1FE3449501 1FE3449502 1FE3449503 1FE3449504 1FE3449505 1FE3449506 1FE3449507			

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
				1FE3449508 1FE3449509 1FE3449510 1FE3449511 1FE3449512 1FE3449513 1FE3449514 1FE3449515 1FE3449516 1FE3449517 1FE3449518 1FE3449519 1FE3449520 1FE3449522 1FE3449528 1FE3449529 1FE3449530 1FE3449531 1FE3449532 1FE3449533 1FE3449534 1FE3449535 1FE3449536 1FE3449537 1FE3449538 1FE3449539 1FE3449540 1FE3449541 1FE3449542 1FE3449543 1FE3449545 1FE3449558 1FE3449567 1FE3449568 1FE3449569 1FE3449570 1FE3449571 1FE3449572 1FE3449573 1FE3449574 1FE3449575 1FE3449576 1FE3449577 1FE3449578 1FE3449579 1FE3449580 1FE3449581 1FE3449582 1FE3449583 1FE3449584 1FE3449585 1FE3449586 1FE3449777 1FE3449778 1FE3449781 1FE3449782 1FE3449785 1FE3449787 1FE3449788 1FE3449790			

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
				1FE3449793 1FE3449795 1FE3449796 1FE3449799 1FE3449801 1FE3449803 1FE3449806 1FE3449808 1FE3449811 1FE3449812 1FE3449815 1FE3449817 1FE3449819 1FE3449887 1FE3449888 1FE3449889 1FE3449890 1FE3449891 1FE3449892 1FE3449893 1FE3449894 1FE3449895 1FE3449896 1FE3449897 1FE3449898 1FE3449899 1FE3449900 1FE3449901 1FE3449902 1FE3449903 1FE3449904 1FE3449905 1FE3449906 1FE3449907 1FE3449908 1FE3449909 1FE3449910 1FE3449911 1FE3449912 1FE3449914 1FE3449915 1FE3449916 1FE3449917 1FE3447606 1FE3447607 1FE3447608 1FE3447758 1FE3447761 1FE3447762 1FE3447764 1FE3447766 1FE3447768 1FE3447771 1FE3447774 1FE3448165 1FE3448459 1FE3448460 1FE3448461 1FE3448924 1FE3448925			

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
				1FE3448926 1FE3448927 1FE3448928 1FE3448929 1FE3448930 1FE3448931 1FE3448932 1FE3448933 1FE3449300 1FE3449398 1FE3449399 1FE3449400 1FE3449401 1FE3449402 1FE3449403 1FE3449404 1FE3449405 1FE3449406 1FE3449407 1FE3449521 1FE3449523 1FE3449524 1FE3449525 1FE3449526 1FE3449527 1FE3449704 1FE3449824 1FE3449826 1FE3449830 1FE3449831 1FE3449835 1FE3449839 1FE3449842 1FE3449918			

4.2 Entrada de Bienes

(NO APLICA)

5. RECOMENDACIONES:

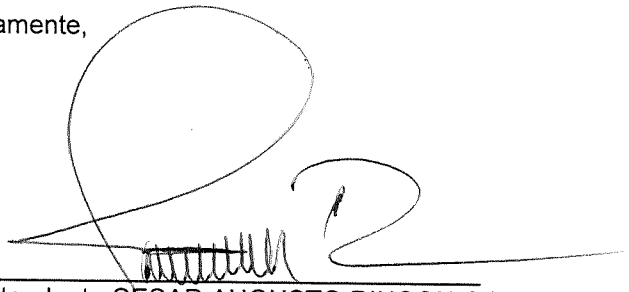
No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ de _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subintendente CESAR AUGUSTO RINCON OCHOA
Sustanciador
Supervisor Contrato No. 86-5-20140-24
Correo electrónico: agusto.rincon@correo.policia.gov.co
Celular: 3135652232

Ciudad y fecha:	Armenia, 15 de noviembre de 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td>X</td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20140-24
Constancia de recibido No.	2
Contratista:	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ.
NIT del contratista:	890.000.600-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Cuarenta y cinco millones de pesos ($45.000.000,00) vigencia 2024 Treinta millones de pesos ($30.000.000,00) vigencia 2025
Plazo de ejecución:	Fecha de Inicio: 11/09/2024 Fecha de Término: 31/05/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO X	No se presentaron incumplimientos
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	Subintendente **CESAR AUGUSTO RINCON OCHOA** Sustanciador

desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del: 12/09/2024 al 26/10/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
RASES No 3	16	SERVICIOS DE SALUD	$ 43.920.554	$ 43.920.554	0,00	$ 43.920.554

Radicado Quipu No. RADICACION 2851 DEL 15 NOVIEMBRE DE 2024, así:

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
1FE3447609	4/10/2024	$ 30.900,00	0	$ 30.900,00
1FE3447977	8/10/2024	$ 19.500,00	0	$ 19.500,00
1FE3447978	8/10/2024	$ 8.500,00	0	$ 8.500,00
1FE3447979	8/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3447980	8/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3447981	8/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3447982	8/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3447983	8/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3447984	8/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3447985	8/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3447986	8/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3447987	8/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3447988	8/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3447989	8/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3447990	8/10/2024	$ 68.500,00	0	$ 68.500,00
1FE3447991	8/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3448117	10/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3448118	10/10/2024	$ 117.200,00	0	$ 117.200,00
1FE3448119	10/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3448120	10/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3448121	10/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3448122	10/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3448123	10/10/2024	$ 286.200,00	0	$ 286.200,00
1FE3448124	10/10/2024	$ 154.700,00	0	$ 154.700,00
1FE3448125	10/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3448126	10/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3448127	10/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3448128	10/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3448129	10/10/2024	$ 143.300,00	0	$ 143.300,00
1FE3448130	10/10/2024	$ 155.500,00	0	$ 155.500,00
1FE3448131	10/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3448132	10/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3448133	10/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3448134	10/10/2024	$ 155.500,00	0	$ 155.500,00
1FE3448135	10/10/2024	$ 155.500,00	0	$ 155.500,00
1FE3448136	10/10/2024	$ 143.300,00	0	$ 143.300,00

1FE3448137	10/10/2024	$ 102.000,00	0	$ 102.000,00
1FE3448138	10/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3448139	10/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3448140	10/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3448141	10/10/2024	$ 161.000,00	0	$ 161.000,00
1FE3448142	10/10/2024	$ 124.400,00	0	$ 124.400,00
1FE3448143	10/10/2024	$ 124.400,00	0	$ 124.400,00
1FE3448144	10/10/2024	$ 151.400,00	0	$ 151.400,00
1FE3448145	10/10/2024	$ 151.400,00	0	$ 151.400,00
1FE3448146	10/10/2024	$ 151.400,00	0	$ 151.400,00
1FE3448147	10/10/2024	$ 151.400,00	0	$ 151.400,00
1FE3448148	10/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3448149	10/10/2024	$ 151.400,00	0	$ 151.400,00
1FE3448150	10/10/2024	$ 96.900,00	0	$ 96.900,00
1FE3448151	10/10/2024	$ 161.000,00	0	$ 161.000,00
1FE3448152	10/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3448153	10/10/2024	$ 263.400,00	0	$ 263.400,00
1FE3448154	10/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3448155	10/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3448156	10/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3448157	10/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3448158	10/10/2024	$ 142.900,00	0	$ 142.900,00
1FE3448159	10/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3448160	10/10/2024	$ 19.500,00	0	$ 19.500,00
1FE3448161	10/10/2024	$ 80.300,00	0	$ 80.300,00
1FE3448162	10/10/2024	$ 102.000,00	0	$ 102.000,00
1FE3448163	10/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3448164	10/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3448938	21/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3448939	21/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3448940	21/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3448941	21/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3448942	21/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3448944	22/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3448945	22/10/2024	$ 167.600,00	0	$ 167.600,00
1FE3448946	22/10/2024	$ 93.200,00	0	$ 93.200,00
1FE3448947	22/10/2024	$ 151.400,00	0	$ 151.400,00
1FE3448948	22/10/2024	$ 96.900,00	0	$ 96.900,00
1FE3448949	22/10/2024	$ 151.400,00	0	$ 151.400,00
1FE3448950	22/10/2024	$ 96.900,00	0	$ 96.900,00
1FE3448951	22/10/2024	$ 118.200,00	0	$ 118.200,00
1FE3448952	22/10/2024	$ 96.900,00	0	$ 96.900,00
1FE3448953	22/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3448954	22/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3448955	22/10/2024	$ 102.000,00	0	$ 102.000,00
1FE3448956	22/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3448957	22/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3448958	22/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3448959	22/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3448960	22/10/2024	$ 102.000,00	0	$ 102.000,00
1FE3448961	22/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3448962	22/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3448963	22/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3448964	22/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3448965	22/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3448966	22/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00

1FE3448967	22/10/2024	$ 19.500,00	0	$ 19.500,00
1FE3449074	22/10/2024	$ 258.500,00	0	$ 258.500,00
1FE3449408	28/10/2024	$ 285.800,00	0	$ 285.800,00
1FE3449409	28/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449410	28/10/2024	$ 226.500,00	0	$ 226.500,00
1FE3449411	28/10/2024	$ 36.500,00	0	$ 36.500,00
1FE3449412	28/10/2024	$ 167.600,00	0	$ 167.600,00
1FE3449413	28/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449414	28/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3449415	28/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449416	28/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3449417	28/10/2024	$ 211.000,00	0	$ 211.000,00
1FE3449418	28/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449419	28/10/2024	$ 4.250,00	0	$ 4.250,00
1FE3449420	28/10/2024	$ 161.000,00	0	$ 161.000,00
1FE3449421	28/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449422	28/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3449423	28/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449424	28/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3449425	28/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3449426	28/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449427	28/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449428	28/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3449429	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449431	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449432	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449433	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449434	28/10/2024	$ 151.400,00	0	$ 151.400,00
1FE3449435	28/10/2024	$ 151.400,00	0	$ 151.400,00
1FE3449437	28/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449438	28/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449439	28/10/2024	$ 168.300,00	0	$ 168.300,00
1FE3449440	28/10/2024	$ 102.000,00	0	$ 102.000,00
1FE3449441	28/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449442	28/10/2024	$ 173.900,00	0	$ 173.900,00
1FE3449444	28/10/2024	$ 124.400,00	0	$ 124.400,00
1FE3449447	28/10/2024	$ 161.400,00	0	$ 161.400,00
1FE3449448	28/10/2024	$ 285.400,00	0	$ 285.400,00
1FE3449449	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449450	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449451	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449452	28/10/2024	$ 12.750,00	0	$ 12.750,00
1FE3449453	28/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449454	28/10/2024	$ 286.200,00	0	$ 286.200,00
1FE3449455	28/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3449456	28/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3449457	28/10/2024	$ 286.200,00	0	$ 286.200,00
1FE3449458	28/10/2024	$ 155.500,00	0	$ 155.500,00
1FE3449459	28/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449460	28/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3449461	28/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449462	28/10/2024	$ 286.200,00	0	$ 286.200,00
1FE3449463	28/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3449464	28/10/2024	$ 286.200,00	0	$ 286.200,00
1FE3449465	28/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3449466	28/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00

1FE3449467	28/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449468	28/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449469	28/10/2024	$ 286.200,00	0	$ 286.200,00
1FE3449470	28/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449472	28/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3449473	28/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3449474	28/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449476	28/10/2024	$ 143.300,00	0	$ 143.300,00
1FE3449477	28/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449478	28/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3449479	28/10/2024	$ 154.700,00	0	$ 154.700,00
1FE3449480	28/10/2024	$ 167.600,00	0	$ 167.600,00
1FE3449481	28/10/2024	$ 226.500,00	0	$ 226.500,00
1FE3449482	28/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3449483	28/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3449484	28/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449485	28/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449486	28/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3449487	28/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3449488	28/10/2024	$ 99.800,00	0	$ 99.800,00
1FE3449489	28/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449490	28/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449491	28/10/2024	$ 124.400,00	0	$ 124.400,00
1FE3449492	28/10/2024	$ 167.600,00	0	$ 167.600,00
1FE3449493	28/10/2024	$ 151.400,00	0	$ 151.400,00
1FE3449494	28/10/2024	$ 124.400,00	0	$ 124.400,00
1FE3449495	28/10/2024	$ 286.200,00	0	$ 286.200,00
1FE3449496	28/10/2024	$ 154.700,00	0	$ 154.700,00
1FE3449497	28/10/2024	$ 118.200,00	0	$ 118.200,00
1FE3449498	28/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3449499	28/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449500	28/10/2024	$ 142.500,00	0	$ 142.500,00
1FE3449501	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449502	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449503	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449504	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449505	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449506	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449507	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449508	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449509	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449510	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449511	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449512	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449513	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449514	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449515	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449516	28/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449517	28/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449518	28/10/2024	$ 124.400,00	0	$ 124.400,00
1FE3449519	28/10/2024	$ 124.400,00	0	$ 124.400,00
1FE3449520	28/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449522	28/10/2024	$ 30.900,00	0	$ 30.900,00
1FE3449528	28/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3449529	28/10/2024	$ 161.000,00	0	$ 161.000,00
1FE3449530	28/10/2024	$ 99.100,00	0	$ 99.100,00

1FE3449531	28/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3449532	28/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3449533	28/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449534	28/10/2024	$ 99.100,00	0	$ 99.100,00
1FE3449535	28/10/2024	$ 286.200,00	0	$ 286.200,00
1FE3449536	28/10/2024	$ 143.300,00	0	$ 143.300,00
1FE3449537	28/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3449538	28/10/2024	$ 155.500,00	0	$ 155.500,00
1FE3449539	28/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449540	28/10/2024	$ 75.100,00	0	$ 75.100,00
1FE3449541	28/10/2024	$ 248.800,00	0	$ 248.800,00
1FE3449542	28/10/2024	$ 93.200,00	0	$ 93.200,00
1FE3449543	28/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3449545	28/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449558	29/10/2024	$ 160.900,00	0	$ 160.900,00
1FE3449567	29/10/2024	$ 286.200,00	0	$ 286.200,00
1FE3449568	29/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3449569	29/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449570	29/10/2024	$ 224.300,00	0	$ 224.300,00
1FE3449571	29/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3449572	29/10/2024	$ 99.100,00	0	$ 99.100,00
1FE3449573	29/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449574	29/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449575	29/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449576	29/10/2024	$ 286.200,00	0	$ 286.200,00
1FE3449577	29/10/2024	$ 224.300,00	0	$ 224.300,00
1FE3449578	29/10/2024	$ 241.700,00	0	$ 241.700,00
1FE3449579	29/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449580	29/10/2024	$ 161.400,00	0	$ 161.400,00
1FE3449581	29/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449582	29/10/2024	$ 161.000,00	0	$ 161.000,00
1FE3449583	29/10/2024	$ 161.400,00	0	$ 161.400,00
1FE3449584	29/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449585	29/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449586	29/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449777	30/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449778	30/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3449781	30/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449782	30/10/2024	$ 46.700,00	0	$ 46.700,00
1FE3449785	30/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3449787	30/10/2024	$ 46.700,00	0	$ 46.700,00
1FE3449788	30/10/2024	$ 149.200,00	0	$ 149.200,00
1FE3449790	30/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3449793	30/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449795	30/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449796	30/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449799	30/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449801	30/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449803	30/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449806	30/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449808	30/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449811	30/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449812	30/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449815	30/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449817	30/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449819	30/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00

1FE3449887	31/10/2024	$ 124.500,00	0	$ 124.500,00
1FE3449888	31/10/2024	$ 93.200,00	0	$ 93.200,00
1FE3449889	31/10/2024	$ 46.700,00	0	$ 46.700,00
1FE3449890	31/10/2024	$ 63.700,00	0	$ 63.700,00
1FE3449891	31/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3449892	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449893	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449894	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449895	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449896	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449897	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449898	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449899	31/10/2024	$ 143.300,00	0	$ 143.300,00
1FE3449900	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449901	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449902	31/10/2024	$ 143.300,00	0	$ 143.300,00
1FE3449903	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449904	31/10/2024	$ 143.300,00	0	$ 143.300,00
1FE3449905	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449906	31/10/2024	$ 155.500,00	0	$ 155.500,00
1FE3449907	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449908	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449909	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449910	31/10/2024	$ 173.500,00	0	$ 173.500,00
1FE3449911	31/10/2024	$ 155.500,00	0	$ 155.500,00
1FE3449912	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449914	31/10/2024	$ 187.500,00	0	$ 187.500,00
1FE3449915	31/10/2024	$ 147.300,00	0	$ 147.300,00
1FE3449916	31/10/2024	$ 62.200,00	0	$ 62.200,00
1FE3449917	31/10/2024	$ 80.700,00	0	$ 80.700,00
1FE3447606	4/10/2024	$ 109.478,00	0	$ 109.478,00
1FE3447607	4/10/2024	$ 72.600,00	0	$ 72.600,00
1FE3447608	4/10/2024	$ 190.124,00	0	$ 190.124,00
1FE3447758	7/10/2024	$ 94.747,00	0	$ 94.747,00
1FE3447761	7/10/2024	$ 119.135,00	0	$ 119.135,00
1FE3447762	7/10/2024	$ 167.861,00	0	$ 167.861,00
1FE3447764	7/10/2024	$ 111.556,00	0	$ 111.556,00
1FE3447766	7/10/2024	$ 77.582,00	0	$ 77.582,00
1FE3447768	7/10/2024	$ 82.584,00	0	$ 82.584,00
1FE3447771	7/10/2024	$ 72.600,00	0	$ 72.600,00
1FE3447774	7/10/2024	$ 72.600,00	0	$ 72.600,00
1FE3448165	10/10/2024	$ 1.767.345,00	0	$ 1.767.345,00
1FE3448459	15/10/2024	$ 190.298,00	0	$ 190.298,00
1FE3448460	15/10/2024	$ 88.684,00	0	$ 88.684,00
1FE3448461	15/10/2024	$ 74.916,00	0	$ 74.916,00
1FE3448924	21/10/2024	$ 155.116,00	0	$ 155.116,00
1FE3448925	21/10/2024	$ 72.600,00	0	$ 72.600,00
1FE3448926	21/10/2024	$ 175.367,00	0	$ 175.367,00
1FE3448927	21/10/2024	$ 89.447,00	0	$ 89.447,00
1FE3448928	21/10/2024	$ 85.750,00	0	$ 85.750,00
1FE3448929	21/10/2024	$ 121.834,00	0	$ 121.834,00
1FE3448930	21/10/2024	$ 200.799,00	0	$ 200.799,00
1FE3448931	21/10/2024	$ 154.025,00	0	$ 154.025,00
1FE3448932	21/10/2024	$ 149.405,00	0	$ 149.405,00
1FE3448933	21/10/2024	$ 159.002,00	0	$ 159.002,00
1FE3449300	24/10/2024	$ 500.141,00	0	$ 500.141,00

1FE3449398	25/10/2024	$ 144.226,00	0	$ 144.226,00
1FE3449399	25/10/2024	$ 165.434,00	0	$ 165.434,00
1FE3449400	25/10/2024	$ 100.054,00	0	$ 100.054,00
1FE3449401	25/10/2024	$ 111.669,00	0	$ 111.669,00
1FE3449402	25/10/2024	$ 74.484,00	0	$ 74.484,00
1FE3449403	25/10/2024	$ 865.548,00	0	$ 865.548,00
1FE3449404	25/10/2024	$ 197.651,00	0	$ 197.651,00
1FE3449405	25/10/2024	$ 76.507,00	0	$ 76.507,00
1FE3449406	25/10/2024	$ 82.561,00	0	$ 82.561,00
1FE3449407	25/10/2024	$ 72.600,00	0	$ 72.600,00
1FE3449521	28/10/2024	$ 93.058,00	0	$ 93.058,00
1FE3449523	28/10/2024	$ 77.248,00	0	$ 77.248,00
1FE3449524	28/10/2024	$ 72.600,00	0	$ 72.600,00
1FE3449525	28/10/2024	$ 9.010,00	0	$ 9.010,00
1FE3449526	28/10/2024	$ 119.106,00	0	$ 119.106,00
1FE3449527	28/10/2024	$ 72.600,00	0	$ 72.600,00
1FE3449704	30/10/2024	$ 78.600,00	0	$ 78.600,00
1FE3449824	30/10/2024	$ 206.256,00	0	$ 206.256,00
1FE3449826	30/10/2024	$ 782.066,00	0	$ 782.066,00
1FE3449830	30/10/2024	$ 148.580,00	0	$ 148.580,00
1FE3449831	30/10/2024	$ 129.659,00	0	$ 129.659,00
1FE3449835	30/10/2024	$ 826.399,00	0	$ 826.399,00
1FE3449839	30/10/2024	$ 238.076,00	0	$ 238.076,00
1FE3449842	30/10/2024	$ 94.100,00	0	$ 94.100,00
1FE3449918	31/10/2024	$ 73.666,00	0	$ 73.666,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 43.920.554,00	0	$ 43.920.554,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 23, Ley 789 de 2002 articulo 50.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Sí No	Observaciones y Evidencias
1	En relación con las tarifas institucionales y porcentaje de intermediación establecidas en el presente proceso, podrán modificarse para la siguiente vigencia de acuerdo con la Resolución establecida anualmente por la E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, y para los contratos con tarifas pactadas de acuerdo al decreto 2423 de 1996 (Manual Tarifario SOAT) y/o Decreto 2644 de 2022 (UVT), se realizará el incremento de conforme a los establecido por el Ministerio de Salud (Resolución o circular) para la vigencia 2025, para lo cual, la entidad deberá enviar la solicitud por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y al supervisor del contrato, anexando los actos administrativos que conllevarían a la respectiva modificación previo acuerdo de las partes.	N/A	
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002 del 27/04/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y*	SI	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Sí No	Observaciones y Evidencias
	policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindio.		
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. ➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Quindio y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Quindio y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
4	Se deberán prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	
5	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Quindio, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el contratista coordinará la solicitud de los servicios **HOSPITALARIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizarse a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: Unidad Prestadora de Salud Quindio Correo electrónico; dequi.upres-aut@policia.gov.co teléfono: 3505592021 Cuando es de atención URGENCIA VITAL, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.	SI	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Sí No	Observaciones y Evidencias
6	**EL CONTRATISTA** se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%.** De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando la urgencia vital. Igualmente, informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.	N/A	
7	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar la directiva, al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindio.	SI	
8	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	
9	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindio (**autorización**)	SI	
10	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.	SI	
11	El contratista debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y subsiguientes.	SI	
12	El contratista deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (RIPS), los cuales se deben anexar en medio magnético.	SI	
13	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, además ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.	SI	
14	El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindio.	N/A	
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	N/A	
16	El contratista sólo formulará medicamentos ambulatorios para los usuarios al Subsistema de la Policía Nacional con base en las especificaciones técnicas	SI	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Sí No	Observaciones y Evidencias
	comprendidas en el Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional Acuerdo número 080 del 27/05/2022, *"Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*. No se podrá formular medicamentos fuera del listado. **Nota:** Si dentro del proceso de atención el médico de la IPS contratada observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS, el cual se debe radicar en las ventanillas de la Unidad Prestadora de Salud Quindio.		
17	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*	N/A	
18	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015 articulo 1	SI	
19	El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	
20	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes serán las descritas y establecidas mediante Resolución Nro. 052 del 23/02/2023 expedida por la entidad .	SI	
21	Para las tarifas de medicamentos **REGULADOS**, de acuerdo con lo descrito en la **Circular 13 de 2022 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos** es permitido a las IPS, incrementar el precio regulado debiendo asegurar que no serán excedidos los márgenes permitidos sobre los precios regulados, así: **Artículo 9.** Margen adicional para las IPS, el cual se podrá ajustar el precio regulado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente circular de la siguiente manera: - **9.1.** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 7%. - **9.2.** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 3.5%.	SI	
22	DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES	SI	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Sí No	Observaciones y Evidencias
	PRECISIONES: Para los medicamentos, implementos e insumos médicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material médico no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios. NOTA: Si esta condición no es aceptada por la E.S.E, deberá presentar por escrito en su propuesta la causa de mayor intermediación y los factores normativos que motivan el incremento de la intermediación.		
23	El contratista, una vez adjudicado el proceso deberá anexar en medio magnético, en archivo Excel la relación de los servicios habilitados utilizando los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS), con la tarifa pactada SOAT y su respectivo precio en pesos, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas anexadas dentro de la oferta.	SI	

Informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de octubre del año 2024, mediante comunicado oficial GS-2024-091865-DEQUI.

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación EN SIIF NACIÓN.

Subintendente **CESAR AUGUSTO RINCON OCHOA**
Supervisor del contrato No 86-5-20140-24